

## San Miguel, 29-11-2023

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1604144

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

- I°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1604144, solicitada por petición administrativa 77323536509 **de fecha** 27-11-2023, por don **ARIEL JOAQUIN PINO FAJARDO RUT. 12.884.399-K**, por la empresa **RESTAURANTE SUBERCASEAUX SPA RUT. 77.348.168-7**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan: N° 7553437836 10/2022; 7594017056 12/2022; 7612164126 01/23 y 7675268426 04/2023 por postergación de Pago del IVA.
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUEL VO:

RESOLEVO.
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
90% del interés penal 90 % de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

	Nombre/ Firma/ Timbre				
Notificación Res. Ex. N° 1604144; de fecha, que incluye entrega de giros.					
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	